



Resolución Ministerial

Lima, 05 de Noviembre del 2020

Visto, el Expediente N° 20-030614-371 que contiene el Memorando 1736-2020-DG-CENARES-MINSA emitido por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; el Informe Técnico N° 184-2020-COVID19-CENARES/MINSA, las Indagaciones de Mercado Nros. 662-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 651-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 656-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 614-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 584-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA y 583-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA emitidos por el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES; y, el Informe N° 1171-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 de fecha 11 de marzo de 2020, establece que el citado dispositivo legal tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 autoriza, de manera excepcional, al pliego 011: Ministerio de Salud, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud - CENARES, para que en el año fiscal 2020, con cargo a su presupuesto institucional, pueda realizar contrataciones a favor de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, orientados a dar cumplimiento al artículo 1 del precitado Decreto de Urgencia;

Que, una vez culminadas las contrataciones referidas en el considerando anterior, la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud y la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud – CENARES transfieren los bienes adquiridos a los establecimientos de salud, según corresponda, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 032-2020 de fecha 25 de marzo de 2020, se dictan medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por la COVID-19, autorizando la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año 2020, al Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 020-2020-SA y Decreto Supremo N° 027-2020-SA a través del cual se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19;

Que, con Decreto Supremo N° 010-2020-SA de fecha 14 de marzo de 2020, se aprueba el "Plan de Acción-Vigilancia, Contención y Atención de casos de la nueva COVID-19 en el Perú" y la relación de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19", de la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA que como Anexo I y Anexo II, respectivamente, forman parte integrante del citado Decreto Supremo, los cuales fueron modificados por los Decretos Supremos Nros. 011-2020-SA y 029-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-EF de fecha 27 de abril de 2020, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 82 027 166,00 (OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Salud para financiar la adquisición de bienes vinculados con la protección del personal de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2020/MINSA de fecha 13 de marzo de 2020 se aprueba la desagregación de recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 122-2020/MINSA de fecha 26 de marzo de 2020, se aprueba la desagregación de recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 257-2020/MINSA de fecha 05 de mayo de 2020, se aprueba la desagregación de recursos en el marco del Decreto Supremo N° 094-2020-EF;

Que, mediante Memorando N° 513-2020-DGOS/MINSA de fecha 04 de marzo de 2020 la Dirección General de Operaciones en Salud remite al CENARES el cuadro consolidado de necesidades de los Equipos de Protección Personal (EPP), en el que se encuentra, entre otros, el bien "Guante quirúrgico estéril descartable N° 7";

Que, mediante Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA de fecha 26 de marzo de 2020, la Dirección General de Operaciones en Salud remite al CENARES el cuadro consolidado de necesidades de los Equipos de Protección Personal (EPP), en el que se encuentran, entre otros, los bienes "Mandil descartable talla L y mandil descartable talla XL";





Resolución Ministerial

Lima, 05 de Noviembre del 2020



Que, mediante Memorandos Nros. 277-2020-CP-CENARES/MINSA y 333-2020-CP-CENARES/MINSA, el Centro de Programación del CENARES remite al Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES los requerimientos de Equipos de Protección Personal (EPP) solicitados por la Dirección General de Operaciones en Salud, para la atención en los hospitales e institutos del primer nivel nacional (traje, laboratorio, hospitalizados y Unidades de Cuidados Intensivos - UCI);



Que, mediante Indagación de Mercado N° 583-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 30 de julio de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Mandil descartable talla L", por un monto total de S/ 200 000,00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Se precisa que la mencionada indagación de mercado anexa el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo", en el cual se señala que la cantidad ofertada es de 20 000 unidades;



Que, mediante Indagación de Mercado N° 584-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 30 de julio de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Mandil descartable talla XL", por un monto total de S/ 200 000,00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Se precisa que la mencionada indagación de mercado anexa el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo", en el cual se señala que la cantidad ofertada es de 20 000 unidades;



Que, mediante Indagación de Mercado N° 614-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 10 de agosto de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Mandil descartable talla L", por un monto total de S/ 250 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Se precisa que la mencionada indagación de mercado anexa el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo", en el cual se señala que la cantidad ofertada es de 25 000 unidades;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 656-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 21 de agosto de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Mandil descartable talla L", por un monto total de S/ 199 800,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Se precisa que la

mencionada indagación de mercado anexa el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo", en el cual se señala que la cantidad ofertada es de 20 000 unidades;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 651-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 14 de agosto de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Mandil descartable talla L", por un monto total de S/ 49 000,00 (CUARENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Se precisa que la mencionada indagación de mercado anexa el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo", en el cual se señala que la cantidad ofertada es de 5 000 unidades;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 662-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 20 de agosto de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Guante quirúrgico estéril descartable N° 7", por un monto total de S/ 362 004,50 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATRO Y 50/100 SOLES), incluido IGV. Se precisa que la mencionada indagación de mercado anexa el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo", en el cual se señala que la cantidad ofertada es de 253 150 pares;

Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 001867, 001868, 001921, 002060, 002042 y 002127, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del CENARES otorga los recursos necesarios para realizar las adquisiciones antes indicadas, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante correo electrónico del 31 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa SOLUCIONES MÉDICAS TEXTIL S.A.C. la Orden de Compra N° 0001039-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Mandilón descartable talla L" por una cantidad de 20 000 unidades y monto total de S/ 200 00,00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado entrega única, cuyo plazo máximo de ejecución es hasta los veintiún (21) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico del 31 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa SOLUCIONES MÉDICAS TEXTIL S.A.C. la Orden de Compra N° 0001040-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Mandilón descartable talla XL", por una cantidad de 20 000 unidades y monto total de S/ 200 000,00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado entrega única, cuyo plazo máximo de ejecución es a los veintiún (21) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico del 12 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a JAVIER ABARCA ALCALA la Orden de Compra N° 0001110-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Mandilón descartable talla L", por una cantidad de 25 000 unidades y monto total de S/ 250 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado entrega única, cuyo plazo máximo de ejecución es a los quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra;





Resolución Ministerial

Lima, 05 de Noviembre del 2020



P. MAZZETTI

Que, mediante correo electrónico del 21 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a MARCO ANTONIO BAUTISTA OSTOS la Orden de Compra N° 0001199-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Mandilón descartable talla L", por una cantidad de 20 000 unidades y monto total de S/ 199 800,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado entrega única, cuyo plazo máximo de ejecución es hasta los diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico del 21 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa MANUFACTURAS TEXTIL VAIO S.A.C. la Orden de Compra N° 0001192-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Mandilón descartable talla L", por una cantidad de 5 000 unidades y monto total de S/ 49 000,00 (CUARENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado entrega única, cuyo plazo máximo de ejecución es hasta los diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico del 27 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa SIGMA ENTERPRISES PERU S.A.C. la Orden de Compra N° 0001207-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Guante quirúrgico estéril descartable N° 7", por una cantidad de 253 150 pares y monto total de S/ 362 004,50 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATRO Y 50/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de compra, se ha considerado entrega única, cuyo plazo máximo de ejecución es hasta los diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra;

Que, con fecha 03 de setiembre de 2020, la empresa SOLUCIONES MEDICAS TEXTIL S.A.C. efectúa la entrega única del bien descrito en la Orden de Compra N° 0001039-2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión EG01-6;

Que, con fecha 03 de setiembre de 2020, la empresa SOLUCIONES MEDICAS TEXTIL S.A.C. efectúa la entrega única del bien descrito en la Orden de Compra N° 0001040-2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión EG01-7;



V. BOCANGEL



R. ESPINO



J. HERRERA C.



L. CUEVA

Que, con fecha 03 de setiembre de 2020, el proveedor JAVIER ABARCA ALCALA efectúa la única entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 0001110-2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión EG01-3;

Que, con fecha 03 de setiembre de 2020, el proveedor MARCO ANTONIO BAUTISTA OSTOS efectúa la única entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 0001199-2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión 002 N° 000393;

Que, con fecha 04 de setiembre de 2020, la empresa MANUFACTURAS TEXTIL VAIO S.A.C. efectúa la única entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 0001192-2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión 0001 N° 003504;

Que, con fecha 04 de setiembre de 2020, la empresa SIGA ENTERPRISES S.A.C. efectúa la única entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 0001207-2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión 001 N° 025526;

Que, mediante Actas de Verificación Quali-Cuantitativa y de la recepción efectuada a través de las Guías de Remisión, el CENARES emite conformidad de las entregas de los bienes de acuerdo a las condiciones y cantidades exigidas;

Que, mediante Memorando N° 1735-2020-DG-CENARES/MINSA de fecha 23 de octubre de 2020, el CENARES aprueba el expediente de la Contratación Directa bajo el supuesto de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, destinada a la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 03.04.SE – Guante quirúrgico estéril descartable N° 7, Mandil descartable talla L y Mandil descartable talla XL";

Que, en el Informe Técnico N° 184-2020-COVID19-CENARES/MINSA de fecha 23 de octubre de 2020, el CENARES señala que mediante Resolución Directoral N° 380-2020-CENARES-MINSA de fecha 05 de octubre de 2020, se ha incluido el procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 124: del Pliego 011: Ministerio de Salud, con el número de referencia 294;

Que, en los numerales 3.5 y 3.6 del mencionado informe técnico se señala que: i) los bienes adquiridos a través del requerimiento formulado mediante Memorando N° 277-2020-CP-CENARES/MINSA, se encuentran comprendidos en el Anexo II – Bienes o Servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19 (Pliego MINSA) del Decreto Supremo N° 010-2020-SA, cuyo detalle (ítems y cantidades) está contenido en el Memorando N° 513-2020-DGOS/MINSA, emitido por la Dirección General de Operaciones en Salud; y, ii) los bienes adquiridos a través del requerimiento formulado mediante Memorando N° 333-2020-CP-CENARES/MINSA, se encuentran comprendidos en el Anexo II – Listado Bienes y Servicios requeridos para el Plan de Acción – MINSA del Decreto Supremo N° 011-2020-SA, cuyo detalle (ítems y cantidades) está contenido en el Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA, emitido por la Dirección General de Operaciones en Salud, respectivamente;

Que, el numeral 3.7 del precitado informe técnico precisa que el bien "Guante quirúrgico estéril descartable N° 7" se encuentra comprendido en el Anexo II del Decreto Supremo N° 010-2020-SA y que los bienes "Mandil descartable talla L y mandil descartable talla XL" se encuentran comprendidos en los ítems 11 y 12 del Anexo II del Decreto Supremo N° 011-2020-SA, respectivamente;





Resolución Ministerial

Lima, 05 de Noviembre del 2020

Que, en ese sentido, el CENARES concluye señalando que resulta procedente la contratación directa de los bienes "Guante quirúrgico estéril descartable N° 7, Mandil descartable talla L y Mandil descartable talla XL" por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, hasta por el monto de S/ 1 260 804,50 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO Y 50/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Memorándum N° 1736-2020-DG-CENARES-MINSA de fecha 28 de octubre de 2020, el CENARES solicita la aprobación de la contratación directa de la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 03.04.SE – Guante quirúrgico estéril descartable N° 7, Mandil descartable talla L y Mandil descartable talla XL", por la causal de Situación de Emergencia derivada de emergencia sanitaria, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que: "En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el



contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados”;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 establece que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF para alcanzar el objetivo del citado Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el mencionado Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 109-2020 del 10 de setiembre de 2020, dispone la ampliación del plazo de la regularización señalada, entre otros, en el Decretos de Urgencia N° 025-2020 por quince (15) días hábiles adicionales;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que la resolución del titular de la entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por el CENARES, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, para lo cual, la contratación efectuada por el citado órgano desconcentrado debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1171-2020-OGAJ/MINSA emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud-CENARES, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; el Decreto de Urgencia N° 025-2020, Decreto de Urgencia N° 032-2020, el Decreto de Urgencia N° 109-2020, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Decreto Supremo N° 010-2020-SA y modificatorias, el Decreto Supremo N° 094-2020-EF; y, Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias;





V. BOCANGEL

Resolución Ministerial



R. ESPINO

Lima, 05 de Noviembre del 2020

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 03.04.SE – Guante quirúrgico estéril descartable N° 7, Mandil descartable talla L y Mandil descartable talla XL", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto.



J. HERRERA C.

Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial; así como, de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES verifique los plazos de entrega, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.



L. CUEVA

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



ANEXO A LA RM N° 914-2020/MINSA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDOR	CANT	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL S/ Inc. I.G.V.
<i>Guante quirúrgico estéril descartable N° 7</i>	SIGMA ENTERPRISES S.A.C.	253 150	Recurso Ordinarios	S/ 362,004.50
<i>Mandil descartable talla L</i>	MANUFACTURAS TEXTIL VAIO SAC	5 000	Recurso Ordinarios	S/ 49,000.00
<i>Mandil descartable talla L</i>	MARCO ANTONIO BAUTISTA OSTOS	20 000	Recurso Ordinarios	S/ 199,800.00
<i>Mandil descartable talla L</i>	JAVIER ABARCA ALCALA	25 000	Recurso Ordinarios	S/ 250,000.00
<i>Mandil descartable talla XL</i>	SOLUCIONES MEDICAS TEXTIL SAC	20 000	Recurso Ordinarios	S/ 200,000.00
<i>Mandil descartable talla L</i>	SOLUCIONES MEDICAS TEXTIL SAC	20 000	Recurso Ordinarios	S/ 200,000.00
TOTAL				S/ 1 260 804,50

